

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 2707.- /

MAT.: Deja Indefinido Contrato de Trabajo
regido por la Ley Código del Trabajo/PIE

Monte Patria, 04 de marzo de 2015.

VISTOS:

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO: Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica, Ord. Int. N° 10/2015 del 25 de febrero de 2015, de Encargado Área Biosicosocial DEM.

DECRETO:

- 1.- Dejase Indefinido el Contrato de Trabajo de **ASISTENTE DE LA EDUCACION** en el Cargo de **PSICOLOGO PROYECTO DE INTEGRACION ESCOLAR**, en la **ESCUELA HUATULAME** de la localidad de **HUATULAME**, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, a contar del **1 de marzo de 2015**, a la Señorita:

Nombre	Rut
<u>MARIA JOSE CAMPUSANO CORTES</u>	N° [REDACTED]

- 2.- Con su misma remuneración a percibir, carga horaria, lugar en que se efectuará el trabajo y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Anexo de Prórroga Contrato de Trabajo.
- 5.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: 2102000.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE